



CLAUSULADO ADENDA No. 1

Objeto: Realizar una consultoría para desarrollar un manual de buenas prácticas en el marco del comercio electrónico dirigido a los operadores postales y logísticos¹, principalmente a los pequeños² y medianos operadores, para mejorar la prestación de sus servicios.

En aras de garantizar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, en virtud de lo establecido en el numeral 5° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las observaciones efectuadas por los interesados a los pliegos de condiciones definitivos del proceso DNP-CM-001-2022 y las respuestas efectuadas por el comité evaluador, el DNP encuentra necesario realizar la siguiente modificación al pliego de condiciones definitivo:

PRIMERO: Modificar numeral 5.2.3.4. “Experto Jurídico” del numeral 3.3 “Formación académica adicional del equipo de trabajo”, así:

“...3.2.1.8. **Experto Jurídico**

Para el perfil del Experto jurídico se tendrá en cuenta como máximo un (1) título adicional a la formación académica mínima presentada como requisito habilitante:

| Formación académica adicional específica en la temática del proyecto. | Puntaje |
|--|----------------|
| <i>Especialización, maestría o doctorado en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Administración, Economía, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Industrial y afines.</i> | 4 |

...”

SEGUNDO: Modificar el segundo acápite del numeral 3.3. “Formación académica adicional del equipo de trabajo”, así:

“...Se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el Objeto del Contrato de la consultoría. El proponente debe relacionar en el **Anexo 14** “Formato Único para la presentación de la formación académica adicional del equipo de trabajo” los certificados de formación académica del equipo de trabajo...”

TERCERO: Modificar el Capítulo V, numeral 5. Desarrollo del Proceso de Selección – Cronograma, Cuadro 15 “Cronograma”, así como, el formulario de Información General – Cronograma de la plataforma de Secop II, de la siguiente manera:

¹ En el caso de los operadores logísticos, para los fines de esta consultoría se refiere a aquellos relacionados directamente con las actividades que integran la cadena de valor del comercio electrónico, específicamente la distribución y la entrega.

² Para el desarrollo de la consultoría se entiende como “pequeños operadores” a los operadores clasificados como microempresas o pequeñas empresas, de acuerdo con lo definido en el sector servicios en el Decreto 957 de 2019).



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA Y LUGAR |
|---|---|
| (...) | |
| Presentación de Ofertas | Hasta la 1:00 p.m. del 31/05/2022 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Apertura de los tres (3) sobres: Administrativo (Requisitos Habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos), Técnico (Documentos objeto de CALIFICACIÓN) y Económico. | A la 1:01 p.m. del 31/05/2022 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

(...)

CUARTO: Los demás requisitos del Pliego de Condiciones, así como los anexos que no se modifiquen con el presente documento, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

Preparó: Marisol Olivera Garrido - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Gladis Macias Vargas- Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Ingrid Payares Anillo- Subdirectora de Contratación